

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Montilla C.F. para el desarrollo del proyecto Participación en competiciones oficiales Equipo Senior Montilla C. F. División Honor RFAF Temporada 2025/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO MONTILLA C.F.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Montilla C.F., D. Francisco José Mesa Priego, en nombre y representación del Club Deportivo Montilla C.F..

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Participación en competiciones oficiales Equipo Senior Montilla C. F. División Honor RFAF Temporada 2025/2026".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Montilla C.F., en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que es una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte, el artículo 5 señala que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición desarrollando como actividad deportiva exclusiva o principal la modalidad/especialidad Fútbol, a cuyo fin se adscribirá a la Federación Andaluza de Fútbol.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.250 €, aportando 10.000 € la Diputación, 10.000 € el Ayuntamiento de Montilla y 250 € por cuotas de socios.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000 € (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48998 Conv. Club Montilla CF Prog. Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el



caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO MONTILLA C.F.
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Francisco José Mesa Priego

Código seguro de verificación (CSV):

2E91 D7AF 558D 2DDD 8E08



2E91D7AF558D2DDD8E08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008036

Insertado el:

04-09-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto:		
Gastos federativos	500 €	
Gastos por arbitrajes.	7.750 €	20.250 €
Transporte	9.000 €	
Gasto en material y equipamiento	3.000 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL		20.250 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba		10.000 €
Aportación Ayuntamiento de Montilla		10.000 €
Aportación de la entidad beneficiaria		250 €
PRESUPUESTO TOTAL		20.250 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de septiembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

PROYECTO MONTILLA CF 2025

Título del proyecto

PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EQUIPO SENIOR
MONTILLA CF- DIVISIÓN HONOR RFAF TEMPORADA 2025/2026

1) Entidad que solicita la subvención

- Entidad:

Montilla Club de Fútbol

Dirección: Camino de la Zarza S/N – 14550 Montilla (Córdoba)

Tlf: 695 825 389

CIF: G14301238

2) Entidad responsable del proyecto y persona representante de la entidad

- Entidad:

Montilla Club de Fútbol

Dirección: Camino de la Zarza S/N – 14550 Montilla (Córdoba)

Tlf: 695 825 389

CIF: G14301238

- Responsable:

Francisco Mesa Priego

Cargo: Presidente

Dirección: Cantareros, 15 – 14550 Montilla (Córdoba)

Tlf: 695 825 389

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto





Nuestro proyecto para el año 2025, se trata de la participación en las competiciones oficiales organizadas por la RFAF, de nuestro equipo SENIOR que milita en la categoría DIVISIÓN DE HONOR, así como los entrenamientos y actividades relacionadas con las mismas.

El presente proyecto tiene como objetivo el fortalecimiento y desarrollo del Club Montilla Club de Fútbol, impulsando su participación en las competiciones oficiales de la temporada 2025-2026.

Se plantea como un proyecto deportivo, con enfoques adicionales en la educación y la inclusión social, dado el impacto del fútbol en la comunidad y la juventud.

El club busca mejorar su rendimiento competitivo, optimizar sus recursos y fomentar valores deportivos entre sus jugadores y aficionados, además de consolidarse como un referente en el fútbol provincial y autonómico.

Como fundamentación del proyecto tendremos en cuenta los siguientes puntos:

- Clase de Proyecto: Deportivo, con enfoque educativo y social.
- Entorno del Proyecto: Se desarrollará en Montilla, provincia de Córdoba, aprovechando la infraestructura disponible y fortaleciendo el vínculo con la comunidad, así como en la parte occidental de Andalucía, ya que el equipo senior de nuestro club, se encuentra la categoría DIVISIÓN DE HONOR SENIOR
 - Razones para su implementación: La necesidad de mejorar el rendimiento del equipo, aumentar el acceso al deporte en la comunidad y ofrecer oportunidades de desarrollo para jóvenes talentos.
 - Necesidades que busca cubrir:
 - Mejorar la competitividad y formación de los jugadores.
 - Incrementar la afiliación y participación en eventos deportivos locales.
 - Establecer programas de inclusión social a través del deporte.

Nuestro proyecto se justifica en base a los siguientes puntos:

- Impacto Social y Deportivo: Se busca fortalecer el fútbol local, crear oportunidades para jóvenes, y generar un sentido de identidad entre la comunidad.
- Viabilidad Económica y Legislación Aplicable: Se establecerán estrategias de financiamiento mediante patrocinadores, apoyos gubernamentales y eventos promocionales, respetando las normativas deportivas y fiscales vigentes.
- Rentabilidad Educativa y Social: A través de la formación técnica y táctica, el club no solo mejora en el ámbito deportivo, sino que también ofrece beneficios a la población y el entorno del club.
- Medidas Correctoras y Ajustes: Se contempla la posibilidad de ajustes en la planificación del proyecto según las necesidades emergentes, incluyendo nuevas estrategias de entrenamiento, gestión financiera y alianzas con instituciones.





Este proyecto representa la oportunidad de consolidar al club Montilla CF como un referente en el deporte provincial y autonómico, impulsando la competitividad y el desarrollo social a través del fútbol.

4) Objetivos del proyecto

A) Objetivo General

Fortalecer la participación y competitividad del Club Montilla Club de Fútbol en las competiciones del año 2025, promoviendo el desarrollo deportivo, educativo y social de los jugadores y la comunidad, a través de estrategias de formación, inclusión y sostenibilidad.

B) Objetivos Específicos

- Mejorar el rendimiento deportivo del equipo, optimizando entrenamientos, tácticas y recursos técnicos para alcanzar un desempeño competitivo superior.
 - Fomentar la formación integral de los jugadores, promoviendo valores de disciplina, trabajo en equipo y compromiso, vinculando el deporte con la educación.
 - Impulsar la participación social y comunitaria, acercando el fútbol a distintos sectores de la población y promoviendo la inclusión de jóvenes talentos en situación de vulnerabilidad.
 - Garantizar la sostenibilidad financiera del club, a través de estrategias de patrocinio, gestión de recursos y alianzas con instituciones públicas y privadas.
 - Adaptar el proyecto a necesidades emergentes, estableciendo mecanismos de evaluación y mejora continua para optimizar resultados y garantizar su viabilidad a largo plazo.
-
- Potenciar la práctica deportiva como medio de salud, recreación, utilizándolo en el medio más adecuado.

5) Destinatarios del proyecto.

- Equipo Senior División de Honor
 - Mayores 18 años
 - 25 participantes
 - Socios y aficionados
 - El proyecto también gira alrededor de 500 socios, más de 800 familiares y aficionados locales que son la masa que forma este club a parte de los jugadores de los diferentes equipos.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.





El presente proyecto deportivo se desarrollará a lo largo de la temporada oficial 2025-2026, coincidiendo con el calendario establecido por la Real Federación Andaluza de Fútbol (RFAF), organismo bajo cuyas directrices compiten todos los equipos del club de fútbol de Montilla CF. La duración del proyecto abarca un período de 12 meses (Inicio, 1 de Julio de 2025 – final, 30 de Junio de 2026) con una estructura temporal dividida en tres fases claramente diferenciadas:

A). Fase preparatoria (julio-agosto 2025) En esta etapa se llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar una planificación adecuada de cada temporada. Esto incluye la elaboración del plan deportivo anual, la coordinación técnica entre categorías, la organización del calendario interno de actividades, la incorporación o renovación de personal técnico y de apoyo, así como los encargos logísticos y administrativos requeridos. Además, se realizarán jornadas de formación interna, reuniones de planificación y con entidades colaboradoras para alinear objetivos y procedimientos.

B). Fase de ejecución efectiva (de septiembre 2025 a mayo 2026) Durante esta fase se desarrollará la actividad deportiva en sí misma: entrenamientos regulares, participación en competiciones oficiales organizadas por la RFAF, sesiones formativas, encuentros amistosos, eventos educativos, jornadas de convivencia y todas las acciones planteadas en el calendario anual. Esta fase será coordinada por el cuerpo técnico en colaboración con el equipo de gestión del club, garantizando el cumplimiento de los objetivos definidos y la aplicación práctica de la metodología establecida.

C). Fase de cierre del proyecto (junio 2026) Finalizada la temporada, se procederá a las tareas de cierre: limpieza y recogida del material utilizado, recopilación y análisis de documentación técnica y administrativa, evaluación de resultados (deportivos, sociales y organizativos) y redacción de la memoria final. Este documento recogerá los logros, dificultades, aprendizajes y propuestas de mejora de cara a la siguiente temporada, sirviendo como base para garantizar un modelo de gestión deportivo sostenible, eficiente y centrado en el desarrollo integral de las y los deportistas.

7) Organización y Recursos humanos.

Montilla Club de Fútbol

Dirección: Camino de la Zarza S/N – 14550 Montilla (Córdoba)

Tlf: 695 825 389

CIF: G14301238

Persona Responsable:





Francisco Mesa Priego Cargo: Presidente

Dirección: Cantareros, 15 – 14550 Montilla (Córdoba) Tlf: 695 825 389

En la organización del club se desglosa de la siguiente forma:

- a) La Junta Directiva, que se encarga de las labores de organización del proyecto.
- b) Director deportivo, que se centrará en el control del primer equipo.
- c) Entrenadores, que serán los encargados de organizar y llevar a cabo los entrenamientos y la gestión de los partidos de competición.

Todas estas figuras serán personas con diferentes titulaciones homologadas y relacionadas

con los objetivos del club y el deporte del Fútbol: Licenciados y Diplomados en Ed. Física,

Entrenadores Titulados de Fútbol, Tafad, Animadores deportivos, Fisioterapia, etc...

8) Recursos materiales

MATERIALES:

En cuanto a los recursos materiales, disponemos de 2 campos de fútbol en nuestras

instalaciones municipales donde se desarrollan los entrenamientos y partidos, y todas

dotadas de material fungible necesario para llevar a cabo todas las actividades

planificadas.

- *Ropa deportiva*: Equipaciones oficiales compuestas de camiseta, pantalón, medias. Ropa

de entrenamiento, sudaderas, chándal, chubasquero, zapatillas de tacos.

- *Material de entrenamiento*: Balones, petos, picas, aros, cuerdas, pesas, conos, agilidad y





elementos para coordinación, entrenamiento funcional, y cualquier otro necesario para la realización de las actividades.

También serán necesarios los recursos necesarios para el transporte a la hora de poder participar en las competiciones, esto supone la utilización de autobuses, que serán contratados a una empresa especialista del sector.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto se sustenta en una metodología activa, participativa y multidisciplinar, diseñada para fomentar el desarrollo integral de los deportistas que forman parte del equipo senior. Se estructura en torno a tres ejes fundamentales: la formación técnica y táctica, el fortalecimiento de valores sociales y educativos, y la promoción de hábitos saludables y estilos de vida activos.

La viabilidad del proyecto está garantizada por la experiencia acumulada del club, su estructura organizativa consolidada y el compromiso del equipo técnico y de gestión. Asimismo, se cuenta con instalaciones deportivas adecuadas, personal cualificado y una red de colaboración estable con administraciones, centros educativos y organismos deportivos.

Para su desarrollo práctico, el proyecto se organizará en sesiones planificadas de entrenamiento, charlas formativas, encuentros deportivos y actividades complementarias. La coordinación entre departamentos (técnico, social, salud, gestión, etc.) se realizará mediante reuniones periódicas y herramientas digitales compartidas que garanticen la fluidez en la comunicación y el seguimiento de objetivos comunes.

En aquellas actividades que impliquen a entidades externas (centros escolares, ayuntamientos, federaciones u otros clubes), se establecerán convenios de colaboración específicos y protocolos conjuntos de actuación, con el fin de optimizar recursos y garantizar un impacto más amplio en la comunidad.

La participación activa de los destinatarios del proyecto se promoverá a parte de las específicas del fin del proyecto, como es la participación en competiciones oficiales, se realizará igualmente a través de espacios de retroalimentación como encuestas, reuniones informativas, etc... Con ello, se busca no solo formar deportistas, sino también fortalecer el tejido social alrededor del club, consolidándolo como un referente deportivo, educativo y comunitario.

10) Criterios de evaluación





Los criterios de Evaluación utilizados para evaluar las actividades y el programa son las siguientes:

- Encuesta a los Participantes al final de la actividad
- Porcentajes de Participación
- Coste final de la actividad
- Relación Gatos-Participación
- Resultados clasificatorios
- Informe de los entrenadores
- Informe del Director Técnico

11) Mecanismo de publicidad a utilizar por el que se comunicará que Diputación de Córdoba a subvencionado la actividad

○ PÁGINA WEB

Se utilizará nuestra página web para darle difusión al proyecto.

<https://www.montillacf.es>

○ CARTELERÍA

Se utilizarán carteles en formato papel y formato digital para darle difusión a la actividad.

○ REDES SOCIALES

Twitter, Facebook, Instagram, Tiktok, Threads, Twitch, Youtube. Utilizaremos nuestras redes sociales, para darle difusión a nuestras actividades y la colaboración en nuestro proyecto del Diputación provincial de Córdoba.

○ RUEDAS DE PRENSA

Utilizaremos un dispositivo en nuestras ruedas de prensa, para darle difusión a nuestras actividades.

12) Presupuesto de gastos en ingresos.





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	250,00 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Ayuntamiento de Montilla – Subvención Deportes	10.000,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	10.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	49,38 %
TOTAL INGRESOS	20.250,00 €

<u>GASTOS</u>	
<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
<u>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:</u>	<u>IMPORTE</u>
Gastos federativos	500,00 €
Gastos por arbitrajes.	7.750,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc...: 6) Transporte	9.000,00 €
Gasto en material y equipamiento	3.000,00 €
<u>TOTAL GASTOS</u>	20.250,00 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

2E91 D7AF 558D 2DDD 8E08



2E91D7AF558D2DDD8E08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

17

Num. Resolución:
2025/00008036

Insertado el:
04-09-2025

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

2E91 D7AF 558D 2DDD 8E08



2E91D7AF558D2DDD8E08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

18

Num. Resolución:

2025/00008036

Insertado el:

04-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

2E91 D7AF 558D 2DDD 8E08



2E91D7AF558D2DDD8E08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

19

Num. Resolución:

2025/00008036

Insertado el:

04-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

2E91 D7AF 558D 2DDD 8E08



2E91D7AF558D2DDD8E08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

20

Num. Resolución:

2025/00008036

Insertado el:

04-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

2E91 D7AF 558D 2DDD 8E08



2E91D7AF558D2DDD8E08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

21

Num. Resolución:

2025/00008036

Insertado el:

04-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2E91 D7AF 558D 2DDD 8E08



2E91D7AF558D2DDD8E08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

22

Num. Resolución:

2025/00008036

Insertado el:

04-09-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48998** denominada “Conv. Club Montilla CF Prog. Deportivo”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Montilla C.F. a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

